INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
NIT: 820.000.484-6

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 011 DE 2024

CONTRATISTA	DIOMER ANDRES MONA GIRALDO
NIT.	1.056.781.592 DE PUERTO BOYACA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MTCE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA 001	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMDR

Entre nosotros a saber de una parte: De una parte, **KARIME LOZANO RUBIO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 65.631.396 DE IBAGUÉ**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMDR**, nombrada bajo el Decreto Municipal No. 013A del 1 de enero de 2024, con acta de posesión No. 006A de la misma fecha y facultado para contratar, y por otra parte, **DIOMER ANDRES MONA GIRALDO** identificada con con **C.C N° 1.056.781.592 DE PUERTO BOYACA,** quien está expresamente facultada para firmar, presentar la información, la propuesta, y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, y quien para efectos de este prorroga se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IMDR de Puerto Boyacá, Boyacá, adelantó un proceso de contratación directa correspondiente al objeto, ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ***". el cual tiene acta de inicio del 14 de febrero de 2024
2. El día 12 de junio de 2024, la **DIRECTORA EJECUTIVA a través de oficio solicita adición y prorroga al contrato 011 de 2024**.

- *Para el IMDR, es indispensable y fundamental dar continuidad a los procesos deportivos en las diferentes modalidades de fútbol en el área urbana y rural del municipio de Puerto Boyacá, ya que ésta monitoria cuenta con una gran cantidad de deportistas inscritos, por éstos motivos y con la finalidad de continuar con la prestación de sus servicios y al no haber planta de personal suficiente que cubra con las actividades que se han venido realizando es indispensable realizar adición y prorroga 001 al contrato de la referencia por un término de un (1) mes y Veinticinco (25) días, y un valor de cuatro millones cero treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos ($4.033.333) m/cte*

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 011 DE 2024

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	MES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA RURAL A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ	1	CUATRO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.033.333) M/CTE	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Que, por las anteriores razones, identificada la necesidad, se suscribe lo siguiente:

1. Teniendo de presente la solicitud realizada de oficio, por la directora ejecutiva, se procede con la suscripción de la adición y prórroga 001 al contrato de la referencia, dejando presente que las demás clausulas y obligaciones contraídas en el referenciado contrato se mantienen.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS: *Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal, PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anti-cipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales
Que esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato , iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la suma de las adiciones realizas, que corresponde para un total adicionado del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

3. En consecuencia con lo anterior y en atención a la carencia de talento humano en la estructura operativa del IMDR existe la necesidad de efectuar adición y prorroga 001 al contrato **No. 011 de 2024** cuyo Objeto Es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por un término de **UN (01) MES** Y VENTICINCO (25) DIAS Un Adicional Por Valor DE **CUATRO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.033.333) M/CTE,** en aras de dar continuidad a las actividades previstas en el IMDR de Puerto Boyacá.

4. Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad **DIS-2024000128** con fecha del 12/6/2024, bajo el rubro presupuestal **2.3.5.02.09.002.01 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 011 DE 2024

ADICION Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 011 DE 2024

5. El presente adicional se regirá por las siguientes Cláusulas;

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.033.333) M/CTE,** que sumado al contrato del valor inicial de OCHO ***MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE,*** Nos da un total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (12.833.333) M/CTE ($12.833.333),** valor que será pagado de la siguiente forma:

Se pagará mediante un pago parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).

6. LA DURACIÓN del contrato 011 de 2024, será: de ***CUATRO (4) MESES***, que sumados al plazo de la prórroga 001 por un tiempo de **UN (01) MES** Y VENTICINCO (25) DIAS, nos da un total de ***CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25),*** *teniendo una fecha final del Siete de agosto de 2024.*

7. Que el supervisor, justifica la necesidad de suscribir la prórroga, expuso las razones, generando así y radicando la respectiva solicitud.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.5915751**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Para constancia, se firma por cada una de las partes, a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.

KARIME LOZANO RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA
IMDR

Andrés Mona

DIOMER ANDRÉS MONA GIRALDO
CONTRATISTA

Aprobó: Karime Lozano Rubio – Directora Ejecutiva IMDR